Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00154

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2018-00-154-00

FECHA:	01-Dic-2021

HORA DE INICIO:	2:34 pm
HORA FINAL:	3:10 pm

DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO SANCHEZ SOLANO
APODERADO:	BLASINA HELENA LADINO LANCHEROS
DEMANDADO:	REDETRANS S.A **(EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)**
APODERADA:	YINETH CAROLINA CAMARGO RENGIFO

CONCILIACIÓN:

Entre el demandante Luis Antonio Sánchez Solano y la demandada **Redetrans s.a (en liquidación)** se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio el cual cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda.

- La demandada Redetrans s.a **(en liquidación judicial)** se obliga a pagar al señor Luis Antonio Sánchez Solano la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000 M/Cte.), suma que se pagara una vez se halla pronunciado el Juez de Concurso **(SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES)** en audiencia de proyecto de adjudicación. Así mismo, se realizará la actualización del crédito en la liquidación judicial con el fin de que quede como un crédito Laboral de primer orden en la prelación de créditos.

- Por otra parte, la demandada Redetrans s.a **(en liquidación judicial)** se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad social en pensiones al señor Luis Antonio Sánchez Solano conforme los términos de la liquidación judicial, por los tiempos que efectivamente no se realizaron las cotizaciones por la parte demandada.

El pago y la forma en que se realizara, será la que determine el Juez de concurso (Super Intendencia de Sociedades), una vez se realice la audiencia del proyecto de adjudicación y se ordenen los pagos por el Juez Concursal.

Por último, una vez realizado el pago de lo aquí convenido la demandada **REDETRANS SA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL)** deberá remitir la documentación con destino a este proceso con el fin de verificar su cumplimiento.

RESUELVE:

1.- **APROBAR** el acuerdo conciliatorio realizado entre el demandante Luis Antonio Sánchez Solano y la demandada Redetrans s.a **(en liquidación judicial)** el cual hace transito a cosa Juzgada y presta merito ejecutivo.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00154

2.- **TERMINAR** el proceso 3.- **ARCHIVAR** las diligencias.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EROLBfYDuIJEpwlVdZcghGcBfEtJ1u8kT3HsBMDQD8qkyQ?e=mqNpor https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQ_a9MhQHjJHhyonT7kOETABkvw0zU7sE5s1WJzSvVO49A?e=AlUCtU

EGLETH PATRICIA LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

S.B